

EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

PASO A PASO

**Aspectos clave del proceso de recaudación fiscal:
fases, normativa, embargos y afectados**

EDICIÓN 2026

Incluye casos prácticos





GRACIAS POR CONFIAR EN COLEX

Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO**
de los eBook, audiolibros y Colex Copilot
de las obras de Editorial Colex*

ACTIVA TU CÓDIGO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

1. Accede a www.colex.es.
2. Inicia sesión o regístrate como usuario.
3. Dirígete al menú de usuario y haz clic en «Mis códigos».
4. Introduce el siguiente código (**RASCA PARA VER EL CÓDIGO**):

♦ Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook / audiolibro / Colex copilot estarán activos **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es. Colex Copilot únicamente está disponible en las ediciones más recientes de las colecciones «Paso a paso» y «Vademecum».

**No se admitirá la devolución si el código promocional
ha sido manipulado y/o utilizado.**

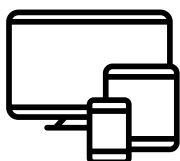


iGracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



**Acceso desde
cualquier dispositivo con
conexión a internet**



**Idéntica visualización
a la edición de papel**



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:





NUEVA FUNCIONALIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS LIBROS DE COLEX

| Una cortesía de Iberley.es |

En Colex damos un paso más en innovación jurídica. Desde ahora, las guías «Paso a paso» y los «Vademecum» incorporan una nueva funcionalidad basada en **inteligencia artificial**, gracias a la tecnología de **Iberley IA**.

El lector podrá interactuar directamente con el contenido del libro de forma inmediata, útil y centrada exclusivamente en su materia.

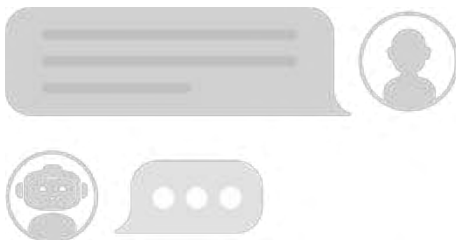
☒ ¿Qué puede hacer el usuario en el libro?

-  Realizar preguntas sobre el contenido del libro.
-  Solicitar explicaciones de artículos, conceptos o normativa.
-  Utilizar un ChatBot inteligente, contextualizado y acoplado al contenido legal del libro.
-  Resolver dudas puntuales mientras se estudia o trabaja con la obra.

☒ ¿Qué no puede hacer esta versión del ChatBot?

- X** No permite generar escritos jurídicos.
- X** No analiza ni responde documentos externos.
- X** No responde a consultas de otras materias distintas a la del libro.

Esta herramienta está pensada para enriquecer la experiencia de lectura y consulta del libro. Su uso es exclusivo sobre su contenido.



¿QUIERES IR MÁS ALLÁ? DESCUBRE IBERLEY IA

Si necesitas una **solución avanzada de inteligencia legal**, con cobertura total de materias y documentos, entra en www.iberley.es y accede a todas las funcionalidades profesionales:

CUADRO SIMBÓLICO DE FUNCIONALIDADES		
Funcionalidad	En los libros Colex	En Iberley.es
Preguntar sobre el contenido del libro	✓	✓
Solicitar explicaciones jurídicas	✓	✓
ChatBot integrado al contenido del libro	✓	✓
Consultas sobre otras materias	X	✓
Análisis de documentos externos	X	✓
Generación de escritos jurídicos	X	✓
Traducción jurídica	X	✓
Informes y resúmenes legales automáticos	X	✓
Contratos, guías prácticas y emails para clientes	X	✓
Estrategias judiciales y jurisprudencia instantánea	X	✓

EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Aspectos clave del proceso de recaudación
fiscal: fases, normativa, embargos y afectados

EDICIÓN 2026

**Obra realizada por el Departamento de
Documentación de Iberley**

COLEX 2026

Copyright © 2026

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-621-7
Depósito legal: C 207-2026

SUMARIO

0. INTRODUCCIÓN	11
1. NORMAS COMUNES EN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS ...	13
1.1. Principios generales en la aplicación de los tributos.	15
1.2. Fases de los procedimientos tributarios.	19
1.3. Liquidaciones tributarias provisionales o definitivas.	29
1.4. Resolución de los procedimientos tributarios.	36
1.5. Fase de prueba en los procedimientos tributarios.	43
1.6. Notificaciones en materia tributaria.	50
1.7. Entrada en el domicilio de los obligados tributarios.	59
1.8. Denuncia pública ante la Administración tributaria.	62
1.9. Potestades y funciones de comprobación e investigación de la Administración tributaria.	64
2. PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	69
2.1. Recaudación tributaria en período ejecutivo.	71
2.2. Facultades de la recaudación tributaria.	74
2.2.1. Las facultades de los funcionarios de recaudación y los deberes de los obligados.	74
2.2.2. La asistencia mutua en la recaudación.	78
3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO	83
3.1. Iniciación del procedimiento de apremio: la providencia de apremio y la oposición a esta.	84
3.2. La suspensión del procedimiento de apremio.	87
3.3. La ejecución de garantías.	88
3.4. El embargo.	92
3.5. Recargos e intereses.	100
3.6. Terminación del procedimiento de apremio.	102
4. PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA FRENTE A LOS RESPONSABLES	107

5. PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA FRENTE A SUCESORES	113
5.1. Sucesores personas físicas	113
5.2. Sucesores personas jurídicas.	117

**ANEXO.
CASOS PRÁCTICOS**

Caso práctico Incumplimiento de los plazos concedidos en el aplazamiento de deudas tributarias.	123
Caso práctico Autoliquidación en plazo con reconocimiento de deuda ante la imposibilidad del pago, ¿qué recargo corresponde?	124
Caso práctico ¿Una legataria de parte alícuota que no ha aceptado su legado puede considerarse sucesora de las deudas tributarias?	126
Caso práctico ¿La declaración de fallido del deudor debe indicar si la insolvencia es total o parcial para fundamentar una derivación de responsabilidad? ..	128
Caso práctico ¿Quedan afectados por una diligencia de embargo créditos que nazcan después?	130

0.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de recaudación tributaria constituye una pieza fundamental dentro del sistema tributario español, ya que tiene como objetivo garantizar el cobro efectivo de las deudas tributarias, tanto aquellas liquidadas previamente por la Administración como las autoliquidadas por los obligados tributarios que no han realizado el ingreso correspondiente.

El libro que se presenta tiene como propósito ofrecer una visión integral de los procedimientos de recaudación tributaria, abordando tanto las normas comunes aplicables a los procedimientos tributarios como los aspectos específicos de la recaudación tributaria. En particular, se analizarán los artículos 160 a 177 de la LGT, que definen y regulan las funciones administrativas para el cobro de las deudas tributarias, así como los artículos correspondientes del Reglamento General de Recaudación (RGR), que detallan los procedimientos y actuaciones necesarias para garantizar la efectividad de la recaudación.

El procedimiento de recaudación constituye la «fase ejecutiva» de la aplicación de los tributos: el momento en que la obligación tributaria, ya determinada, debe efectivamente convertirse en ingreso para la Hacienda Pública. En la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), este ámbito se sistematiza en el título III, capítulo V, artículos 160 a 177, configurando un verdadero «derecho de ejecución» de los créditos tributarios.

El punto de partida es el concepto de recaudación del artículo 160 de la LGT, que la define como el conjunto de funciones administrativas encaminadas al cobro de las deudas tributarias, tanto en período voluntario como en período ejecutivo. A partir de aquí, la ley articula un entramado de reglas que afecta directamente a la posición jurídica del obligado al pago y a las facultades de la Administración tributaria para hacer efectivo su crédito.

El procedimiento de apremio, regulado entre los artículos 163 y 173 de la citada LGT, presenta una naturaleza eminentemente administrativa y no acumulable a otros procedimientos de ejecución. Se inicia mediante la providencia de apremio, que adquiere fuerza ejecutiva equiparable a la de una sen-

tencia judicial y habilita la actuación coactiva sobre el patrimonio del deudor. A través de este cauce se despliegan las facultades de embargo de bienes y derechos (arts. 169 y 170), la ejecución preferente de garantías (art. 168), la enajenación forzosa de los bienes trabados (art. 172) y, en su caso, la declaración de crédito incobrable y la baja por insolvencia provisional (art. 173).

La LGT dedica además una atención específica a la posición de terceros en la recaudación. De un lado, regula la concurrencia de procedimientos y la interacción con la jurisdicción y el concurso de acreedores (art. 164), así como las causas y efectos de la suspensión del apremio, incluidas las tercerías de dominio y de mejor derecho (art. 165). De otro, establece un régimen propio para la derivación de la acción recaudatoria frente a responsables solidarios y subsidiarios (arts. 174 a 176), y frente a sucesores de personas físicas y jurídicas (art. 177), cerrando el círculo de sujetos potencialmente llamados a responder de la deuda.

Es importante destacar que el pago voluntario de las deudas tributarias constituye una alternativa que permite evitar el inicio del procedimiento de recaudación en período ejecutivo. Este pago, realizado dentro de los plazos establecidos, no solo exime al obligado tributario de los recargos y medidas coercitivas propias del período ejecutivo, sino que también refleja el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias, contribuyendo al sostenimiento de los gastos públicos y al equilibrio financiero de las administraciones.

En este contexto, el libro busca no solo profundizar en los aspectos técnicos y normativos de los procedimientos de recaudación tributaria, sino también fomentar una comprensión más amplia de la importancia del cumplimiento voluntario como mecanismo para evitar las consecuencias más gravosas del período ejecutivo. Así, se pretende ofrecer una herramienta útil tanto para profesionales del ámbito tributario como para aquellos interesados en conocer el funcionamiento de uno de los pilares esenciales del sistema fiscal español.

1.

NORMAS COMUNES EN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Regulación común en los procedimientos tributarios

Las normas comunes en los procedimientos tributarios en España están reguladas principalmente por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT). En particular, el **capítulo II**, del título III de la LGT regula las normas que han de regir los procedimientos de aplicación de los tributos regulados en el título III de la ley, esto es, los procedimientos de gestión, inspección y recaudación.

La Ley General Tributaria recoge exclusivamente las especialidades que presentan los procedimientos tributarios respecto a las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo, que serán de aplicación salvo lo expresamente previsto en las normas tributarias. La **disposición adicional 1.ª de la LPAC** establece en este sentido que las disposiciones de esta ley regirán **supletoriamente** en defecto de norma tributaria aplicable.

- Los procedimientos de **gestión e inspección** se rigen por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- El de **apremio** por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- El **procedimiento sancionador** en materia tributaria se rige por las normas especiales contenidas en el título IV (artículo 207 de la LGT), por el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario, y supletoriamente por las generales del procedimiento administrativo sancionador establecidas en la LPAC (artículos 53, 56, 77 y 85).

Las **especialidades** más significativas que presentan los procedimientos tributarios en las distintas fases son las siguientes:

- En la **fase de iniciación**, el procedimiento puede instarse de oficio o por el obligado tributario, mediante las modalidades de autoliquidación, declaración, comunicación, solicitud o por cualquier medio previsto en la normativa tributaria (artículo 98 de la LGT). El interés público que subyace en la represión del fraude fiscal lleva a admitir la denuncia pública en el artículo 114 de la LGT.
- En la **fase de desarrollo**, en el procedimiento tributario, a diferencia de lo establecido con carácter general en el artículo 82 de la LPAC, podrá prescindirse del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución (artículo 99.8 de la LGT), cuando se suscriban actas con acuerdo o cuando puedan formularse alegaciones después de la propuesta de resolución. También presenta singularidad la práctica de la prueba (artículo 99.6 de la LGT), no resultando necesaria la apertura de un período específico ni la comunicación previa de las actuaciones a los interesados (a diferencia de los artículos 77.2 y 78 de la LPAC).
- La falta de **resolución** en plazo presenta ciertamente especialidades respecto del procedimiento administrativo común. En lo demás se contemplan las causas generales de terminación del procedimiento, con la singularidad de la terminación convencional mediante las actas con acuerdo.

Según lo señalado por el artículo 97 de la LGT, las **actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos** se regularán:

- Por las normas especiales establecidas en la Ley General Tributaria y la normativa reglamentaria dictada en su desarrollo, así como por las normas procedimentales recogidas en otras Leyes tributarias y en su normativa reglamentaria de desarrollo.
- Supletoriamente, por las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

También resulta interesante el título III del RGAT, dedicado a los principios y disposiciones generales de la aplicación de los tributos, especialmente el capítulo III, titulado «Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios».

A TENER EN CUENTA. En cuanto a los procedimientos especiales de revisión hay que atender a las normas especiales establecidas en los artículos 213 y ss. de la LGT y por el Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

1.1. Principios generales en la aplicación de los tributos

La aplicación de los tributos: aproximación a los principios generales

Los artículos 83 a 96 de la Ley General Tributaria (LGT) regulan aspectos fundamentales relacionados con la aplicación de los tributos, la información y asistencia a los obligados tributarios, y el deber de colaboración. Antes de adentrarnos en las normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios, conviene destacar determinados aspectos y principios generales de la aplicación de los tributos.

|| Competencia y ámbito de aplicación de los tributos

El artículo 83 de la LGT establece el ámbito de aplicación de los tributos, señalando que comprende todas las actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia a los obligados tributarios, así como a la gestión, inspección y recaudación. Además, incluye las actuaciones de los obligados tributarios en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y también el ejercicio de las actividades administrativas y de las actuaciones de los obligados que se realicen en el marco de la asistencia mutua.

Este artículo también señala que las funciones de aplicación de los tributos deben ejercerse de forma separada de la resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados por la Administración tributaria, garantizando la independencia en los procedimientos.

CUESTIÓN

¿Cómo se desarrolla la aplicación de los tributos?

Se desarrollará a través de los siguientes procedimientos:

- De gestión.
- De inspección.
- De recaudación.
- Otros procedimientos previstos en el título III de la LGT.

Por otra parte, se complementa esta regulación al establecer que corresponde a cada Administración tributaria determinar su estructura administrativa para el ejercicio de la aplicación de los tributos.

En cuanto a la **competencia territorial** en la aplicación de los tributos, el artículo 84 de la LGT establece que se atribuirá al órgano que se determine por la Administración tributaria, en desarrollo de sus facultades de organización, a través de una disposición que deberá ser objeto de publicación en el boletín oficial correspondiente. En el caso de que no exista una disposición expre-

sa, se atribuirá la competencia al órgano funcional inferior en cuyo ámbito territorial radique el domicilio fiscal del obligado tributario. Conviene destacar aquí la **STS n.º 1487/2024, de 23 de septiembre, ECLI:ES:TS:2024:4703**, en la que se analiza ampliamente el citado artículo, su desarrollo y sus implicaciones, afirmando que el artículo 84 de la LGT no fija un mapa cerrado de competencias territoriales, sino que remite a la propia Administración tributaria la determinación de la estructura y de la competencia territorial, mediante normas de organización que deben publicarse oficialmente, estableciendo como criterio supletorio que en defecto de disposición expresas, la competencia territorial corresponde al órgano en cuyo ámbito se sitúe el domicilio fiscal del obligado tributario. La sentencia subraya que esta flexibilidad organizativa (autoorganización) debe ir unida a un fuerte autocontrol: publicidad de las normas, transparencia, motivación y respeto a los derechos del contribuyente.

|| Información y asistencia a los obligados tributarios

La LGT dedica varios artículos a garantizar la información y asistencia a los obligados tributarios. En este sentido, el artículo 85 de la LGT establece que la Administración tributaria debe proporcionar información y asistencia sobre sus derechos y obligaciones. Esto incluye:

- La publicación de textos actualizados de las normas tributarias y de la doctrina administrativa de más trascendencia.
- Las comunicaciones y actuaciones de información realizadas por los servicios destinados a tal efecto en los órganos de la Administración tributaria.
- Las contestaciones a consultas escritas.
- Las actuaciones previas de valoración.
- La asistencia a los obligados en la realización de declaraciones, auto-liquidaciones y comunicaciones tributarias.

CUESTIÓN

¿Qué son las consultas tributarias escritas y cuáles son sus efectos según los artículos 88 y 89 de la Ley General Tributaria?

Las consultas tributarias escritas permiten a los obligados tributarios y a ciertas entidades formular preguntas a la Administración tributaria sobre el régimen, clasificación o calificación tributaria que les corresponda, siempre que se presenten antes de los plazos establecidos para cumplir con sus obligaciones tributarias. Estas consultas deben cumplir requisitos reglamentarios y son respondidas por los órganos competentes en un plazo de seis meses, sin que la falta de respuesta implique aceptación de los criterios expresados en la consulta.

Las respuestas a estas consultas tienen efectos vinculantes para la Administración tributaria en relación con el consultante, siempre que no se modifique la legislación o jurisprudencia aplicable y no se alteren las circunstancias del caso. Además, los criterios expresados en las respuestas pueden aplicarse a otros obligados tributarios en casos de identidad de hechos y circunstancias. Sin embargo, estas respuestas no interrumpen los plazos tributarios ni son recurribles, aunque sí lo son los actos administrativos posteriores que se basen en ellas.

PASO A PASO

EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

El procedimiento de recaudación tributaria, regulado en los artículos 160 a 177 de la Ley General Tributaria (LGT) y en el Reglamento General de Recaudación (RGR), constituye una herramienta esencial para garantizar el cobro efectivo de las deudas tributarias. Esta guía ofrece un análisis exhaustivo de las fases del procedimiento, destacando el procedimiento de apremio como mecanismo de ejecución forzosa. Se abordan aspectos clave como el embargo de bienes, la enajenación forzosa y la declaración de insolvencia, así como la posición de terceros y la derivación de responsabilidad frente a responsables solidarios, subsidiarios y sucesores. Este libro es una herramienta indispensable para profesionales y estudiosos del ámbito tributario que deseen comprender los pilares del sistema fiscal español.

— NO ES SOLO UN LIBRO. ES UNA EXPERIENCIA 360° —

Esta obra de Colex no es una simple publicación. Es una herramienta de alto valor profesional diseñada para ofrecerte una **experiencia integral**.

Con tu ejemplar, accede a un **ecosistema inteligente de servicios** que van mucho más allá del papel:

- ♦ **Colex Reader:** edición digital completa en app y en la zona privada de Colex.
- ♦ **Colex Audio:** escucha el libro en formato audio mientras trabajas o te desplazas.
- ♦ **Colex Copilot:** interactúa con la inteligencia artificial de Colex para resolver dudas sobre el contenido.

🕒 **Importante:** Los servicios digitales vinculados a este libro serán accesibles **durante un año** desde la compra en la web de Colex o desde la activación del código de forma manual cuando se adquiriera en otras plataformas o establecimientos.

Gracias por confiar en Colex

**Seguimos evolucionando, seguimos innovando, seguimos
acompañando a los profesionales del Derecho**



PVP 18,00 €

ISBN: 979-13-7011-621-7



9 791370 116217